

ANEXO I

Protocolo de Bioseguridad Covid-19 para la jornada electoral del día 27 de septiembre de 2020 en la Ciudad de Río Cuarto.

TITULO 1- RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS

1. Determinar cantidad de centros de votación (colegios, clubes, etc.) y ubicación geográfica de los mismos, todo ello en el marco de la implementación de un sistema de voto georreferenciado y en la medida de que esto último resultara posible.
2. Los establecimientos de votación deberán contar con marcas con cinta adhesiva en los pisos para organizar las filas y la distancia entre electores (2 mts) y respecto de la mesa de votación que faciliten su tarea. En el mismo sentido se colocarán carteles que exhiban las normas de bioseguridad pertinentes al uso de barbijo no quirúrgico, distanciamiento social (2 mts) y desinfección de manos. Para evitar la aglomeración de personas se sugiere no superar un máximo de 300 personas por mesa.
3. Los Establecimientos de Votación serán desinfectados en la manera que indique el Comité Interdisciplinario – a través de una empresa de limpieza proveedora de la Municipalidad de Río Cuarto, dicha empresa de limpieza deberá cumplimentar lo estipulado en el ANEXO N°18 Protocolo de Bioseguridad COVID- 19 emitido por el COE- y precintados antes del inicio de los comicios; se llevará un registro de las personas que entren y el motivo por el cual ingresan una vez que se precintan. El despliegue de urnas que normalmente realiza la empresa encargada del servicio electoral el día anterior a los comicios será coordinado entre aquella, el veedor del establecimiento y la empresa de limpieza, de tal forma de posibilitar el despliegue y

la posterior limpieza y precintado del lugar, hasta su apertura al día siguiente para los comicios.

4. Solo se habilitará una única entrada al establecimiento de votación y si fuera posible habrá una única salida distinta de la entrada de ingreso al establecimiento, todo referenciado con adecuada cartelería.

5. En cada establecimiento de votación habrá al ingreso y a la salida del mismo dos facilitadores perfectamente identificados que realizarán la desinfección de manos de los votantes y regularán junto a la autoridad policial y/o de seguridad el ingreso al establecimiento, resolviendo en dicho momento la formación de una o varias filas de ingreso al lugar, preservando el distanciamiento social de DOS (2).

6. Durante la jornada electoral personal de limpieza (contratado por el Departamento Ejecutivo Municipal y por indicación de la Junta Electoral Municipal, punto 3) se encontrará presente en las instalaciones de los establecimientos y procederá a desinfectar áreas comunes y lugares de votación cada dos horas, de acuerdo con las instrucciones que imparta la JEM y el Comité Interdisciplinario, la que entregará los elementos necesarios para dicha tarea y para su seguridad personal (que consistirá en barbijos no quirúrgico, máscaras de acetato, guantes de limpieza, alcohol 70/30 en spray, hipoclorito de sodio en dilución predeterminada, balde, trapo de piso, escurridor, escoba y cualquier otro elemento a considerar). Estas tareas no implicarán la interrupción de los comicios.

7. Se limitará el uso de los baños a una o dos personas por vez dependiendo del tamaño del mismo. Deberán contar con los elementos de higiene necesarios y que deberán ser repuestos en forma y tiempo (preferentemente jabón líquido, alcohol en gel, toallas de papel descartables que serán provistos por el Departamento Ejecutivo

Municipal y por indicación de la JEM y/o Comité Interdisciplinario) y ser desinfectados cada dos horas y según requerimiento de los facilitadores o personal destinado al control de los mismos.

8. Los establecimientos de votación serán desinfectados al final de la jornada electoral por el personal de limpieza contratado por el Departamento Ejecutivo Municipal y por indicación de la JEM, quien será responsable de verificar que se haya cumplido con la correcta desinfección, debiendo disponerse el cierre de dichos establecimientos por al menos 24 horas, con la debida notificación al Ministerio de Educación.

TITULO 2- RESPECTO DE LOS VOTANTES, FACILITADORES E INTEGRANTES DE MESAS

1. La totalidad de las personas que ingresen, permanezcan y egresen deberán tener su barbijo no quirúrgico colocado y desinfectar sus manos con alcohol en gel o solución de alcohol 70/30 en spray al ingreso y la salida de los establecimientos de votación.

2. Los votantes entrarán a los recintos organizados en sus respectivas filas, utilizando barbijos no quirúrgicos y guardando una distancia de DOS (2) metros entre unos y otros y respecto de todas las personas en el local.

3. Cada cinco mesas habrá dos facilitadores (un titular y un suplente) perfectamente identificados, que asegurarán, con la colaboración del personal de seguridad, el orden y la circulación de los electores dentro del establecimiento de votación. Estará terminantemente prohibida la permanencia dentro del establecimiento de votación por parte de los votantes una vez emitido su voto.

4. Las mesas tendrán un diseño y tamaño que permita que todos sus miembros y fiscales se mantengan sentados con una distancia entre sí de 1,5 metros. Se recomienda un dispositivo lineal a fin de evitar que se coloquen personas enfrentadas – no obstante, y si el espacio lo permite- podrán organizarlas en forma de “U” o herradura para que todos los participantes de la mesa puedan presenciar las operaciones con mayor claridad. Se sugiere el uso de aulas, en la medida que sean amplias, de tal forma de evitar el uso de los pasillos para la ubicación de las mesas, y permitir el uso de los pasillos para las filas, evitando el agrupamiento de personas y manteniendo el distanciamiento social.

5. Se proveerá a cada mesa un kit de higienización consistente en alcohol en gel, barbijos no quirúrgicos, máscara de acetato para protección facial, rollos de papel o toallas húmedas sanitizantes, desinfectante para superficie, cesto de basura con una bolsa el que será retirado y vuelto a reponer por el personal de limpieza asignado a cada establecimiento. Las máscaras de acetato para protección facial y los tapabocas provistos con el kit de higiene están destinados a las autoridades de mesa, veedor del establecimiento, facilitadores y al fiscal público electoral. El alcohol en gel será para uso de los miembros de la mesa y de los votantes.

El DEM y por indicación de la Junta Electoral proveerá a los integrantes de mesas y a los facilitadores los elementos de higiene y protección para cada mesa de votación.

6. Al momento de la instalación de las mesas, antes de cualquier operación, las autoridades de mesa (entendiendo que ya habrán ingresado al establecimiento con sus respectivos barbijos no quirúrgicos) extraerán del kit de higienización, las mascarillas de acetato y el alcohol en gel y el rociador de alcohol 70/30. Se

colocarán las mascarillas de acetato y comenzarán a disponer lo necesario en la mesa para su funcionamiento.

7. Los fiscales de mesa y generales partidarios deberán acudir a cumplir su función con barbijos no quirúrgicos y les caben las generales de la ley con respecto al distanciamiento social e higiene de manos. Se recomienda el uso de máscara de acetato para protección facial. Para el caso que los fiscales generales debieran entrar y salir al establecimiento en algún momento del día, deberán cumplir cada vez con los protocolos de salubridad y bioseguridad Covid-19.

8. Los integrantes de mesa utilizarán el alcohol 70/30, rollos de papel descartables y/o paños tipo lienzo o de rejilla para la limpieza de las mesas de trabajo, superficies y las sillas, y para la limpieza de los bolígrafos que se utilicen en la elección.

9. En el supuesto caso del uso constante de guantes por parte de alguno de los miembros de la mesa, facilitadores y personal de seguridad afectado a los comicios, deberán higienizarse con alcohol o desinfectante al menos una vez cada 10 minutos o según lo requiera el caso.

10. Los electores se presentarán en la mesa que le corresponda, se higienizarán las manos y exhibirán el DNI al presidente de mesa a los efectos de la acreditación de su identidad. Se sugiere el uso de una bandeja a los fines del depósito del DNI para su exhibición. La autoridad de mesa le entregará la boleta y el bolígrafo previamente desinfectado. Se sugiere que cada elector traiga su propio bolígrafo. Al regresar con la boleta, la depositarán en la urna. Posteriormente, firmará con el mismo bolígrafo el padrón, el que devolverá si fuera el caso una vez finalizada tal operación y que será desinfectado con spray de alcohol 70/30. Paso seguido, a requerimiento del elector, se le entregará la constancia de votación, y retirará de la

bandeja su DNI, la que será desinfectada. Una vez finalizado el procedimiento antes mencionado, el votante y los integrantes de mesa se higienizarán las manos nuevamente con alcohol en gel. El votante, deberá retirarse del establecimiento evitando charlas y reuniones innecesarias.

11. Cuando culminen los comicios, el conteo de votos y la confección de las actas y demás documentación se hará manteniendo la distancia social obligatoria de DOS (2) mts y exhibiendo cada boleta. Las cuentas se harán de manera que todos puedan verlas y las actas confeccionadas, previo a su firma, se exhibirán a todos los interesados, debiendo cumplirse con las medidas de bioseguridad referidas al uso de barbijo no quirúrgico, máscara de acetato, higiene de manos con alcohol en gel y de la papelería, urna y bolígrafos, con alcohol 70/30. Todo ello siempre teniendo en cuenta las disposiciones relativas al conteo de votos y confección de las actas de escrutinio dispuestas por la JEM y en coordinación con la empresa de servicios electorales.

12. Las operaciones de cierre de las urnas, preparación de la documentación para su entrega a la empresa de servicios electorales y cierre de las mesas deberán hacerse manteniendo la distancia social e higienizando los materiales con los rollos de papel descartables y alcohol 70/30. Los materiales descartados deben colocarse en bolsas provistas especialmente para ello, las que se cerraran y entregaran al Correo a los efectos de su disposición final.

13. Hacer públicas con suficiente antelación y amplia difusión, las medidas tomadas para el desarrollo de la elección.

14. Tomar en consideración, la posibilidad de incorporar este Protocolo de Bioseguridad Covid-19 como documento de guía para los miembros de la JRV, con

los lineamientos sanitarios durante la jornada electoral.

TITULO 3- RESPECTO DE ALIMENTOS Y COLACIONES

1. Los alimentos o colaciones provistas a los integrantes de mesas y facilitadores deberán ser entregadas en packs individuales y envasados con papel film que deberá ser rociado antes de ser abierto con alcohol 70/30. Se recomienda proveer bebidas en lata o botellas pet individuales. No se permitirá a los integrantes de la mesa el ingreso de utensilios, comida o bebida que no cumpla con las medidas de seguridad, y siempre para uso exclusivo de quien lo traiga. Para el resto de las personas que ingresan al establecimiento no se permitirá el ingreso de comida o bebidas.
2. Los utensilios de comida y vasos deberán ser descartables y provistos envueltos en bolsa de plástico (una vez utilizados serán descartados en los cestos dispuestos en cada mesa de votación) los mismos serán de uso exclusivo de cada integrante de mesa y facilitador, estando totalmente prohibido compartirlos. Se recomienda el uso racional y medido del mate, como así también el consumo de bebidas y alimentos que conllevan el no uso del barbijo.
3. Definir y difundir las instrucciones que deberán seguir los representantes de las organizaciones políticas y demás actores presentes en el escrutinio con el fin de guardar las normas de higiene.



Dr. JUAN FRANCISCO TEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA